

ORDENANZA N°: 1375/96.-

Ramallo, 8 de octubre de 1996

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Unidad Ejecutora y Coordinadora del Programa Familia Propietaria (DECRETON° 2510/94) y la Municipalidad de Ramallo, instrumento por el cual "LA MUNICIPALIDAD" adhiere al Convenio oportunamente suscripto entre el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y "LA UNIDAD EJECUTORA", para la escrituración de lotes a las familias adjudicatarias del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo preceptuado en el antes mencionado convenio, corresponde a este Cuerpo Deliberativo formalizar su adhesión al instrumento mediante el cual se deja establecido que "EL COLEGIO" prestará su asistencia técnica especializada para la intervención notarial que corresponda al "PLAN FAMILIA PROPIETARIA";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en orden ----- a la suscripción del Convenio que pasa a formar parte integral de la presente como **ANEXO I**.-----

ARTÍCULO 2º) Declarar a la Municipalidad de Ramallo formalmente adherida al Convenio ----- que liga a la Unidad Ejecutora y Coordinadora del Plan Familia Propietaria, con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires; bajo las cláusulas que como **ANEXO II** se integran al cuerpo legal de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 1996.-----